



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2026-028687
Bogotá D.C., 13 de abril de 2026 14:48

Radicado entrada 1-2026-031881
No. Expediente 18138/2026/OFI

AVISO:

Asunto: Publicación respuesta derecho de petición Radicado MHCP No. 1-2026-031881 de 24 de marzo de 2026.

Referencia:

Peticionario (a)	# Radicación	# Radicado Respuesta	Motivo
Ciudadano Anónimo	1-2026-031881	2-2026-028162	Sin datos de notificación

La suscrita Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera, publica el presente Aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que no se tienen los datos de notificación, situación que no permitió comunicar la respuesta emitida por este Ministerio.

A continuación, se inserta la respuesta dada al (a) peticionario (a):

-
-
-
-
-
-
-

u3qj zd4b 2KTD 0iSy aCbV mkGv iiw=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

Señores
CIUDADANO ANONIMO


Radicado: 2-2026-028162
Bogotá D.C., 9 de abril de 2026 17:01

Radicado entrada 1-2026-031881
No. Expediente 1797/2026/DERECPETIC

Asunto: Respuesta derecho de petición Radicado MHCP No. 1-2026-031881 de 24 de marzo de 2026.

Respetados señores,

Este Ministerio ha recibido su derecho de petición identificado con el radicado del asunto, por medio del cual solicita una aclaración sobre la calidad de sujeto pasivo del impuesto al patrimonio (vigencia 2026) respecto de sociedades administradas por la SAE; y en el que adicionalmente señala:

"(...) solicitud de pronunciamiento sobre la calidad de sujeto pasivo del impuesto al patrimonio (vigencia 2026) respecto de sociedades administradas por la SAE, a la luz de la exclusión aplicable a empresas "intervenidas por el estado", y armonización con los artículos 91 y 110 de la ley 1708 de 2014 y el artículo 58 Constitución Política (...)"

Respuesta

Sobre el particular, sea lo primero indicar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, gestor de la política económica y fiscal del país, tiene asignadas legal y constitucionalmente funciones claras y específicas, consignadas en el Decreto 4712 de 2008 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público", además de tener a su cargo la orientación del ejercicio de las funciones atribuidas a las entidades adscritas y vinculadas al mismo, sin perjuicio de las potestades de decisión que les correspondan.

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto de su petición, le manifestamos que la función específica de administrar los impuestos nacionales y conceptuar en materia Tributaria y Aduanera, corresponde a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 1292 de 2015 el cual modifica el Decreto 4048 de 2008.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

u3qj zd4b 2KTD 0iSy aCbV mkGv iiw=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>


FO05 K-iq 9Wsj ihuu DW30 3iNM 3yU=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio

Cabe señalar que si bien la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- es una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 1071 de 1999 la misma cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y patrimonio propio.

Expuesto lo anterior, le informamos que trasladamos su petición a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) sustituido mediante el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que emita la respuesta que haya lugar en el marco de sus competencias, y de la misma se adjunta una copia para su conocimiento.

Cordialmente,

LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Grupo Derechos de Petición, Consultas y Cartera
Subdirección Jurídica

Anexo: copia traslado, en un (01) archivo en formato PDF.

Aprobó: LMAg
Elaboró: Juan S. De la paz.

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Página | 2

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 3

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

u3qj zd4b 2KTD 0iSy aCbV mkGv iiv=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



FOO: K-iq 5Wsj ihuu DW3o 3hMl 3yUu
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

Señores

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Correo electrónico: 032402_gestiondocumental@diar.gov.co



Radicado: 2-2026-028155

Bogotá D.C., 9 de abril de 2026 16:55

Radicado entrada 1-2026-031881
No. Expediente 1797/2026/DERECPETIC

Asunto: Traslado derecho de petición Radicado MHCP No. 1-2026-031808 del 24 de marzo de 2026.

Respetados señores,

De manera atenta trasladamos el derecho de petición identificado en el asunto, presentado por un **CIUDADANO ANONIMO**, en el que señala textualmente:

"(...) solicitud de pronunciamiento sobre la calidad de sujeto pasivo del impuesto al patrimonio (vigencia 2026) respecto de sociedades administradas por la SAE, a la luz de la exclusión aplicable a empresas "intervenidas por el estado", y armonización con los artículos 91 y 110 de la ley 1708 de 2014 y el artículo 58 Constitución Política (...)"

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) sustituido mediante el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Igualmente le informo que el peticionario fue debidamente enterado del presente traslado.

Se solicita respetuosamente, enviar a este Ministerio copia de la respuesta emitida **directamente** por ustedes al peticionario, citando el radicado No. **1-2026-031808**.

Cordialmente,

LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Grupo Derechos de Petición, Consultas y Cartera
Subdirección Jurídica

Anexo: copia de la petición, en un (01) archivo en formato PDF.
Aprobó: LIMG
Elaboró: Juan S. De la paz.

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Página | 1

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 4

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

u3qj zd4b 2KTD 0iSy aCbV mkGv iiw=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

MISO c17m 4+X 1DgE 0Zu8 ENu3 COE=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente AVISO, por el cual se notifica la respuesta del derecho de petición, se fija el día 14 de abril de 2026 a las 8:00 Am, por el término de cinco (05) días en lugar visible al público del Edificio San Agustín, ubicado en la Carrera 8 N° 6 C 38 de Bogotá DC., y en la Página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Firma: Jose David Ruiz Argel

Cargo: Coordinador (D) del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el presente AVISO el día 20 de abril de 2026 a las 5:00 Pm, por cuanto han transcurrido los cinco (05) días de que trata el Art. 69 C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, en consecuencia, queda surtida la notificación de la respuesta dada al (a) peticionario (a) del derecho de petición aquí relacionado.

Firma: Jose David Ruiz Argel

Cargo: Coordinador (D) del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

Firmado digitalmente por: JOSE DAVID RUIZ ARGEL

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071